



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunidos los miembros del Tribunal Examinador del *Examen para el Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las dependencias de este MPD con sede en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca* (EXAMEN TJ N° 191 M.P.D.), Dres. Héctor Buscaya, Laura Ayala y María Eugenia Di Laudo, ante mí como fedatario, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1292/21; se procede, en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

CASO 1

Postulante **SAN LORENZO**:

Caso penal: consigna 1:

Despliega una estrategia de defensa relacionada a una hipotética declaración indagatoria. Advierte y plantea nulidad de la detención y requisa personal. Aunque efectúa citas del CPPN, las normas invocadas no se condicen con aquel cuerpo legal.

Critica la detención de su asistida y requiere su libertad (primero ante el fiscal, cuando aquel no tiene la potestad para decidir). Analiza los peligros procesales. Encuadra la tipificación de la conducta en el art. 14 de la ley 23737 pero sin especificar en qué tipo penal en concreto. El análisis resulta algo confuso, pues vuelve sobre la ilegalidad de la detención.

Solicita el sobreseimiento sobre circunstancias que no se encuentran en la descripción del caso. Si bien advierte las circunstancias personales de su asistida, no efectúa planteos sobre la aplicación de medidas alternativas menos lesivas que la detención cautelar.

Se le asignan diez (10) puntos.

Consigna 2:

Propone constituir como querellante a su asistida en el proceso en el cual fue sobreseída. Agrega la realización de una denuncia por otros hechos que surgen del caso. Adecuado análisis desde una perspectiva de género.

Advierte el estado de vulnerabilidad de su representada a partir de los datos brindados en la consigna.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso no penal:

Propone la presentación de un amparo. Efectúa reservas legales.

No se advierte una crítica fundada contra la resolución administrativa que obstaculiza la petición de su asistida. Se omitieron planteos como medida cautelar, beneficio de litigar sin gastos. Advierte la inconstitucionalidad de la resolución.

Se le otorgan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante ARGENTINOS:

Caso penal: consigna 1:

Propone, de manera escueta y errónea, solicitar el sobreseimiento de su asistida invocando una causal de no comprensión de la “criminalidad del acto”, pero de manera infundada.

No advierte ninguna crítica sobre la detención, requisa y secuestro de elementos. No efectúa planteos destinados a obtener la libertad de su asistida.

Se le asignan cero (0) puntos.

Consigna 2:

Propone informar a la Sra. Ruiz que podrá realizar una denuncia contra el Sr. Pérez, y que además podrá recibir patrocinio para ejercer sus derechos supeditado a su condición económica. No explica adecuadamente el planteo.

Se le otorgan cinco (5) puntos.

Caso no penal:

Propone una acción de amparo. Omite señalar sujeto pasivo, activo, objeto, medida cautelar, beneficio de litigar sin gastos.

No se fundamenta su petición.

Se le otorgan cinco (5) puntos.

Se le asigna un total de diez (10) puntos.

Postulante BARRACAS:

Caso penal: consigna 1:

Propone planteo de nulidad de detención y requisas. Fundamenta su petición. Cita normativa y jurisprudencia pertinente al caso. Propone solicitud de excarcelación y medidas alternativas menos lesivas, y vincula correctamente las particularidades que el caso ofrece, con perspectiva de género.

Se le otorgan veinte (20) puntos.

Consigna 2:

Señala correctamente la normativa aplicable al caso. Propone medidas de protección. Advierte de modo correcto las posibilidades de representación de su asistida en un proceso penal.

Agrega propuestas vinculadas a resarcimiento económico, lo cual también resulta pertinente para el caso. Cita normativa y jurisprudencia aplicable.

Se le otorgan veinte (20) puntos.

Caso no penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Advierte la posibilidad de actuación pre judicial en base a la normativa aplicable. Propone la interposición de un amparo y medida cautelar, junto con el beneficio de litigar sin gastos y reservas. Identifica el objeto de su pretensión, mas no se advierte claramente al sujeto activo. Si bien destaca las garantías constitucionales en juego, junto con la enunciación de la pretensión de declaración de inconstitucionalidad de la resolución administrativa, se advierte cierto déficit de vinculación a los hechos que el caso plantea.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Se le asigna un total de sesenta y cinco (65) puntos.

Postulante BOCA JUNIORS:

Caso penal: consigna 1:

Plantea nulidad de requisas y detención. Postula un cambio de calificación e inconstitucionalidad.

Plantea la excarcelación, donde si bien alude a la inexistencia de peligros procesales, no lo fundamenta de manera completa. Omite la propuesta de medidas alternativas a la detención cautelar. Alude a una solicitud en trámite en el proceso donde a Ruiz se le suspendió el proceso a prueba.

Se le asignan quince (15) puntos.

Consigna 2:

Propone medidas de protección e identifica como víctima a quien solicita asesoramiento. Postula la declaración testimonial de Ruiz, y la realización de la denuncia por los hechos que la considera víctima, mas se omite considerar la posibilidad de constituirse como querellante y la reparación integral.

Se le asignan doce (12) puntos.

Caso no penal:

Considera pertinente la realización de peticiones extrajudiciales. Alude a cuestiones de discriminación por género, pero sin fundamentar correctamente.

Propone acción de amparo. Si bien alude al objeto del amparo, nada se dice sobre la posibilidad de solicitar una medida cautelar con similar objeto, lo cual resultaba pertinente para el caso.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y cuatro (44) puntos.

Postulante CHACARITA:

Caso penal: consigna 1:

Plantea excarcelación, analiza riesgos procesales y postula la morigeración de la medida de encierro, pero luego solo alude a la prisión domiciliaria.

Propone la nulidad de detención, requisas y los actos posteriores de manera fundada. No advierte posibles defensas que presenta el caso.

Se le asignan quince (15) puntos.

Consigna 2:

Identifica a su asistida como víctima y alude a los criterios para su intervención. Propone la realización de una denuncia y la constitución como querellante. Si bien se exponen las ideas centrales sobre las presentaciones que se postulan, hubiera sido deseable una mayor vinculación con los hechos que el caso ofrecía.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso no penal:

Propone el agotamiento de la vía administrativa como requisito imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional cuando ello no es así. Postula la presentación de un amparo de manera fundada. Alude a la petición de una medida cautelar, del BLSG y reservas. Hubiera sido deseable un enfoque con perspectiva de género.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta (50) puntos.

Postulante **FERRO**

Caso penal: consigna 1:

Advierte como pertinente el planteo de nulidad del procedimiento efectuado. Cita normativa y jurisprudencia acorde al caso, y postula la regla de exclusión a partir de los actos viciados y solicita el sobreseimiento. Alude a motivos de género los cuales no explica. Por su parte, postula un cambio de calificación mas no explica el modo y la oportunidad procesal en la cual lo materializaría. Solicita excarcelación y subsidiariamente arresto domiciliario.

Se le asignan quince (15) puntos.

Consigna 2:

Postula la idea de realizar la denuncia. Alude a mecanismos de protección, asistencia y reparación, pero conecta aquellas peticiones de manera escueta con los hechos de la causa. No alude a la posibilidad de constituirse como querellante. Omite mencionar la ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (ley 27372).

Se le asignan trece (13) puntos.

Caso no penal

Propone la presentación de una acción de amparo. Identifica al sujeto pasivo y advierte la pertinencia de una medida cautelar. Sigue la inconstitucionalidad de la resolución administrativa cuestionada, BLSG y plantea reservas. Si bien se observa algún déficit de fundamentación, el examen cumple con las pautas fundamentales para su aprobación.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y tres (53) puntos.

Postulante **INDEPENDIENTE**:

Caso penal: consigna 1:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Plantea excarcelación. Alude a las alternativas de la prisión preventiva. Propone nulidad de detención y requisita, y postula el sobreseimiento de su asistida. Postula subsidiariamente un sobreseimiento por estado de necesidad, en el cual si bien surge clara la consecuencia de su planteo, hubiera sido deseable una mayor fundamentación.

Se le asignan doce (12) puntos.

Consigna 2:

Postula una presentación como querellante, y alude a una petición sobre reparación económica. Requiere medidas de protección, pero no sugiere cuáles. Cita jurisprudencia acorde al caso.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso no penal:

Propone un amparo, e identifica al sujeto pasivo de la acción, como así también alude a la legitimación activa. Propone prueba, medida cautelar y BLSG. Aunque el desarrollo de las cuestiones cumple con la fundamentación requerida, no realiza desarrollo desde la perspectiva de género.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y nueve (49) puntos.

Postulante LANUS:

Caso penal: consigna 1:

Postula nulidad de requisita y detención. Cita normativa y jurisprudencia aplicable al caso. Postula el sobreseimiento de su asistida como consecuencia de aquéllo. Omite planteos sobre la libertad de su representada, lo cual resultaba fundamental.

Se le asignan nueve (9) puntos.

Consigna 2:

Advierte correctamente dos posibilidades de intervención. Propone el requerimiento de medidas de protección y asistencia para su representada.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso no penal:

Propone acción de amparo, y la solicitud de inconstitucionalidad de la resolución que cuestiona. Alude a la representación de ambos integrantes de la pareja. Postula también la presentación de una medida cautelar, y BLSG. No aborda la cuestión desde la perspectiva de género.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y nueve (49) puntos.

Postulante OLIMPO:

Caso penal: consigna 1:

Plantea nulidad “del procedimiento” y postula el sobreseimiento de su defendida. Si bien cita jurisprudencia y normativa acorde al caso, se advierte cierto déficit de fundamentación en relación

con la conexión de los planteos con las circunstancias del caso concreto. No advierte otra línea de defensa. Por otro lado, se omitió todo planteo relacionado con la libertad de su defendida, lo cual resultaba esencial para el caso.

Se le otorgan diez (10) puntos.

Consigna 2:

Propone la realización de la denuncia sobre los hechos en cuestión. Alude de modo escueto a la posibilidad de constituirse como querellante. No alude a la posibilidad de solicitar una reparación integral.

Se le asignan trece (13) puntos.

Caso no penal:

Propone la presentación de una acción de amparo y alude a su objeto. La fundamentación del objeto, si bien es correcta, luce escueta. Se advierte como sujeto pasivo a la obra social, más se desconoce si se podría dirigir sobre otro organismo de manera subsidiaria. Se omitió la presentación de una medida cautelar, lo cual resultaba fundamental para el caso, además de la tramitación del BLSG.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta (40) puntos.

Postulante **RACING**:

Caso penal: consigna 1:

Propone la declaración de su asistida en los términos del art. 29 ter de la ley 23737, en virtud de la suspensión del proceso a prueba que registra con anterioridad en otro proceso, sin fundamentar correctamente la relación entre esas dos cuestiones y la vigencia actual de la norma. El postulante omite toda alusión a las irregularidades del procedimiento que el caso ofrecía (detención, requisa y secuestro del material estupefaciente) que podrían redundar en una mejor defensa de los intereses de su asistida. Tampoco propone ningún planteo orientado a obtener la libertad de su representada, sin perjuicio que postula la prisión domiciliaria. Por su parte, el postulante propone medidas de prueba, pero no fundamenta la pertinencia de las mismas en función de los intereses de su asistida.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Consigna 2:

Propone la realización de un examen médico y asistencia psicológica para su asistida, como así también medidas de protección, mas remite nuevamente a la posibilidad de declarar en los términos del art. 29 ter de la ley 23737, cuando de la consigna surge que su asistida ya se encuentra sobreseída. Se advierte que, en el asesoramiento brindado hacia su defendida, el postulante omite informarla sobre la posibilidad de efectuar una denuncia, presentarse en las actuaciones ya iniciadas en calidad de víctima, o de querellante, lo cual resulta fundamental para el caso.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Caso no penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postula la presentación de una acción de amparo. Menciona derechos constitucionales conculcados, como así también alude a la reglamentación formulada por la obra social que se contrapone con el derecho de formar una familia. La fundamentación luce escueta.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de veintiocho (28) puntos.

Postulante RIVER PLATE:

Caso penal: consigna 1:

Propone la solicitud de excarcelación de su representada, y fundamenta su petición. Omite realizar una petición concreta dirigida a obtener, subsidiariamente, el arresto domiciliario de su asistida. Postula la nulidad de la detención y posterior requisa. Si bien la petición se dirige hacia ambas cuestiones, se omite vincular a cada una con los hechos concretos de la causa. Propone una solicitud de sobreseimiento en la cual solo se pondera la cantidad del material secuestrado, mas no otras circunstancias del caso. No se advierte un tratamiento con perspectiva de género.

Se le asignan quince (15) puntos.

Consigna 2:

Propone la presentación como querellante y actor civil en el proceso, como así también respecto de los otros hechos que habrían damnificado a su representada. Peticiona medidas de protección.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso no penal:

Propone actuaciones prejudiciales, como así también articula acción de amparo. Advierte la legitimación pasiva y activa. Postula BSLG y medida cautelar. Si bien el postulante cumple con las pautas que el caso propone, se advierte cierto déficit de fundamentación al omitir realizar una crítica concreta sobre la resolución administrativa en la cual se fundamentó el rechazo de las prestaciones.

No se advierte perspectiva de género en su análisis.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y dos (52) puntos.

Postulante TALLERES:

Caso penal: consigna 1:

Postula nulidad de detención, requisa y secuestro. Se pondera especialmente la claridad en la fundamentación respecto de cada una de las peticiones, al vincularlas concretamente con las circunstancias del caso concreto. Como consecuencia postula el sobreseimiento de su asistida. Se omite por completo toda presentación en relación con la obtención de la libertad de su defendida, como así también sobre la aplicación de medidas menos lesivas que la detención cautelar. No advierte otras líneas de defensa para plantear el sobreseimiento de su asistida.

Se le asignan once (11) puntos.

Consigna 2:

Propone la solicitud de medidas de protección para su asistida. En el marco del asesoramiento brindado el postulante propone, con claridad, la posibilidad de denunciar, testificar y constituirse como querellante y actor civil.

Se le asignan dieciocho (18) puntos.

Caso no penal:

Propone acción de amparo. Alude a la legitimación activa, pasiva e identifica el objeto. Omite la petición de una medida cautelar, como así también del BLSG. No profundiza su planteo en perspectiva de género.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y nueve (49) puntos.

Postulante TIRO:

Caso penal: consigna 1:

Postula la excarcelación de su defendida. Subsidiariamente solicita la aplicación de medidas alternativas al encierro. Propone la nulidad de la detención y requisas, con apoyatura legal y jurisprudencial, y postula el sobreseimiento de su asistida como consecuencia de ello. Analiza con precisión las constancias de la causa, y las vincula a sus peticiones. No advierte otras líneas de defensa en cuanto a distintos encuadres jurídicos.

Se le asignan quince (15) puntos.

Consigna 2:

Asume la representación de su asistida. Propone la constitución como querellante en el proceso. Si bien alude a la solicitud de colaboración a distintos organismos, hubiera sido deseable mayor precisión en las propuestas de su actuación y enfoque desde perspectiva de género. No advierte la posibilidad de solicitar una reparación integral.

Se le asignan trece (13) puntos.

Caso no penal:

Efectúa una presentación prejudicial. Sin perjuicio de ello, propone acción de amparo. Alude a los sujetos pasivos. Postula medida cautelar y BLSG. Sobre el desarrollo de los derechos conculcados en relación a la resolución administrativa que se critica, hubiera sido deseable un mayor desarrollo.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y tres (53) puntos.

Postulante VELEZ:

Caso penal: consigna 1:

Postula la nulidad de la detención y requisas de su asistida. Cita jurisprudencia y legislación acordes al caso. En relación con la solicitud de sobreseimiento por diversos motivos, se advierte que el postulante agrega datos que el caso no posee. Solicita la excarcelación, medidas alternativas y arresto domiciliario de manera escueta. No se advierte perspectiva de género.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan quince (15) puntos.

Consigna 2:

Si bien se menciona de modo escueto la posibilidad de presentarse como querellante o como actor civil, el postulante propone en primer término instar el sobreseimiento de su representada, cuando en realidad, de las constancias del caso surge que ya se encontraba sobreseída. Propone medidas de protección. Se advierte que el desarrollo de las propuestas es confuso.

Se le asignan diez (10) puntos.

Caso no penal:

Propone un amparo y medida cautelar. Delimita al sujeto activo y pasivo. Advierte los derechos vulnerados, y postula BLSG y reservas.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y siete (47) puntos.

CASO 2

Postulante **VILLA DALMINE**:

Caso penal: consigna 1:

Si bien advierte algunas de las críticas que podrían efectuarse sobre varios aspectos del procedimiento que dio inicio a las actuaciones, el postulante consideró inviable su materialización en virtud de una sentencia de condena firme que el caso no plantea. A partir de dicha base, las consideraciones efectuadas en el examen no se condicen con los hechos de la causa. En consecuencia, también omite todo planteo tendiente a obtener la libertad de su asistida.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Consigna 2:

De modo escueto, postula la presentación como querellante de su asistida en el proceso. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo.

Se le asignan diez (10) puntos.

Caso no penal:

Propone una acción de amparo y medida cautelar. Se advierte que la fundamentación es escasa. No se efectúa una crítica concreta sobre el acto lesivo.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le asigna un total de treinta (30) puntos.

Postulante **UNION**:

Caso penal: consigna 1:

Propone la nulidad de todo lo actuado, de manera confusa. Parece que el postulante justifica el allanamiento practicado, pero no la requisita practicada sobre su representada, por lo cual en definitiva no surge claramente cuáles son los actos que se atacarían a partir de las presentaciones

que propondría. Alude a la “excepción de falta de acción”, hace referencia a que no corresponde el procesamiento de su asistida, e intenta una defensa material de manera confusa y desordenada, solicitando el sobreseimiento de aquella. Omite por completo toda presentación tendiente a obtener la libertad de su defendida.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Consigna 2:

Identifica como víctima a su representada, sobre la cual resultan aplicables medidas de protección y de asistencia integral. Alude, de forma escueta, a la posibilidad de denuncia de los hechos, y de proporcionar información. Nada se dice sobre la posibilidad de presentarse como querellante.

Se le asignan doce (12) puntos.

Caso no penal:

Propone acción de amparo. Omite proponer medida cautelar al efecto, BSLG. La fundamentación sobre el objeto de la petición es escasa.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta (40) puntos.

Postulante **TIGRE**:

Caso penal: consigna 1:

Plantea la nulidad del procesamiento y prisión preventiva, alegando de forma escueta una defensa técnica ineficaz. Plantea la nulidad del procedimiento. Alude al allanamiento y a la requisita personal, como actos que deberían ser invalidados. Menciona que la requisita la efectuó personal masculino cuando ello no se desprende de las constancias del caso. Solicita el sobreseimiento de su asistida en función de las nulidades alegadas. Cuestiona el procesamiento, y advierte la firmeza de dicha resolución. Alude al art. 5 de la ley 26364. Cuestiona la prisión preventiva de manera infundada, cuando además, la vía idónea para peticionar sobre la libertad de su asistida hubiera sido la excarcelación. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los cuestionamientos.

Se le asignan trece (13) puntos.

Consigna 2:

De modo escueto pero claro, advierte las posibilidades de actuación en relación a su asistida.

Se le asignan dieciséis (16) puntos.

Caso no penal

Propone la presentación de una acción de amparo. Alude a la legitimación activa y pasiva. Fundamenta el objeto de su petición. Omite solicitar una medida cautelar, y BLSG.

Se le asignan diecinueve (19) puntos.

Se le asigna un total de cuarenta y ocho (48) puntos.

Postulante **SACACHISPAS**:

Caso penal: consigna 1:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Solicita excarcelación, y subsidiariamente la aplicación de medidas alternativas previstas en el art. 210 CPPF. Alude al arresto domiciliario, mas no lo fundamenta. Postula la nulidad del allanamiento, requisa y detención, brinda fundamentos, y propone el sobreseimiento de su asistida en consecuencia. Plantea una excepción de falta de acción, peticiona una modificación en la calificación legal asignada y la aplicación del art. 5 de la ley 26364, de los cuales deriva la solicitud de sobreseimiento de su asistida. Se pondera positivamente la multiplicidad de planteos.

Se le asignan diecinueve (19) puntos.

Consigna 2:

Alude a la posibilidad de constituirse en querellante. Advierte la reparación que sería exigible en el caso, y fundamenta la vía que utilizaría. Cita jurisprudencia acorde. Se omite la petición sobre medidas de protección.

Se le asignan dieciocho (18) puntos.

Caso no penal:

Propone medidas prejudiciales. Postula una acción de amparo. Alude a la legitimación pasiva. Determina el objeto y la procedencia. Funda su petición aludiendo a los derechos afectados. Sigue la medida cautelar y BLSG. De manera correcta y concreta aborda las cuestiones que el caso plantea.

Se le asignan veintinueve (29) puntos.

Se le asigna un total de sesenta y seis (66) puntos.

Postulante ROSARIO:

Caso penal: consigna 1:

Propone una excarcelación, aunque la fundamentación es escasa.

Se alude a una nulidad de procedimiento, precisamente el allanamiento. Si bien el postulante refiere a que las circunstancias del caso no encuadran en las previsiones legales citadas y a la ausencia de orden judicial, por otro lado pareciera que la crítica se centra en que no se detuvo a las personas que se monitoreaba, sino a otras. Alude también a la calificación legal asignada y las críticas, pero no se advierte la oportunidad procesal ni la vía que se utilizaría en concreto. Se advierte un trato desordenado, confuso y con poco desarrollo de las cuestiones que el caso planteaba.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Consigna 2:

Alude de modo escueto a la posibilidad de formular una denuncia. El tratamiento del caso luce infundado e incompleto, motivo por el cual no alcanza a satisfacer el estándar mínimo requerido.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Caso no penal:

Propone la interposición de un habeas corpus a favor de la persona internada. Alude a la ilegitimidad de la “detención”, sin brindar ningún fundamento válido. Por otro lado alude a una medida autosatisfactiva en función de la vulneración de derechos del hermano del causante, sin perjuicio de que tampoco fundamenta su petición.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Se le asigna un total de veintiún (21) puntos.

Postulante PLATENSE:

Caso penal: consigna 1:

Plantea la nulidad del allanamiento practicado, y el sobreseimiento de su asistida. Solicita la excarcelación y si bien se alude a algunas de las condiciones personales de su asistida, se advierte cierto déficit en la fundamentación en relación a la existencia o no de peligros procesales. Postula el sobreseimiento respecto de las imputaciones efectuadas.

Se le asignan dieciséis (16) puntos.

Consigna 2:

Propone la presentación como querellante de su representada. Advierte la cuestión sobre el resarcimiento económico.

Se le asignan quince (15) puntos.

Caso no penal:

Propone medidas pre judiciales. Interpone amparo. Si bien alude a los derechos vulnerados, se advierte cierto déficit de fundamentación en relación al objeto del amparo, la legitimidad activa y pasiva. Alude a la medida cautelar y al BLSG.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y un (51) puntos.

Postulante NEWELLS:

Caso penal: consigna 1:

Solicita el sobreseimiento de su asistida en función del art. 5 de la ley 26364, y en consecuencia solicita la libertad, mediante una presentación formal, cuando la consigna claramente no lo requería. Omite toda alusión a las particularidades del procedimiento llevado a cabo en la causa, no advierte los agravios centrales. Sin perjuicio de solicitar la libertad de su asistida en función del sobreseimiento pretendido, omite todo planteo dirigido a criticar el estado de detención cautelar.

Se le asignan diez (10) puntos.

Consigna 2:

Alude al resguardo de los derechos de su asistida, mas no explicita ni fundamenta los planteos que estima conducentes en relación a su asistida.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Caso no penal:

Interpone un amparo mediante una presentación formal. La presentación, si bien alude a algunos derechos vulnerados, carece de la fundamentación necesaria en el caso concreto. Alude a la solicitud de una medida cautelar. Realiza otra presentación formal en relación al BLSG. Realiza un oficio dirigido al organismo en cuestión, mas no se explica si se trata de una medida pre judicial, o



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

contemporánea al amparo. Se advierte que las presentaciones poseen algún contenido formal pero escasa fundamentación.

Se le asignan quince (15) puntos.

Se le otorga un total de treinta (30) puntos.

Postulante GIMNASIA:

Caso penal: consigna 1:

Plantea la nulidad del allanamiento. Se advierte falta de vinculación entre el planteo y las constancias de la causa. Solicita el cese de la prisión preventiva alegando que su asistida se encuentra privada de su libertad “desde hace un año”, cuando ello no surge de las constancias del caso. Dicho planteo se centra sobre esa cuestión, por lo cual luce infundado. Propone un cambio de calificación, sin explicar de qué manera introduciría la cuestión en función del estado de la causa.

Se le asignan siete (7) puntos.

Consigna 2:

Alude a la posibilidad de requerir medidas de protección y asistencia. Omite asesorar a su representada sobre las posibilidades de actuar en el proceso.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Caso no penal:

Propone la interposición de un amparo. Se advierte serio déficit de fundamentación. Se omite toda referencia a medidas cautelares. Se hace alusión a la petición del BLSG. No se especifican los derechos vulnerados, ni se fundamenta la procedencia de la petición efectuada. No se determina el objeto.

Se le asignan siete (7) puntos.

Se le asigna un total de diecinueve (19) puntos.

Postulante FLANDRIA:

Caso penal: consigna 1:

Se hace alusión a un allanamiento sin orden “fiscal”. Se hace referencia a algunas circunstancias que el caso plantea, mas no se propone ningún planteo en favor de su asistida.

Se le asignan dos (2) puntos.

Consigna 2:

Alude a la posibilidad de que se le reciba la denuncia a su asistida, y a requerir medidas de protección para su seguridad. La exposición carece de la debida fundamentación.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Caso no penal:

De manera escueta propone una acción de amparo. Si bien menciona el objeto de su presentación, la exposición no supera los mínimos requisitos de fundamentación que el caso requiere.

Se le asignan diez (10) puntos.

Se le asigna un total de diecisiete (17) puntos.

Postulante ESTUDIANTES:

Caso penal: consigna 1:

Plantea el cese de la prisión preventiva en base a las condiciones personales de su representada.

Hace alusión a otro planteo que efectuaría en base a las situaciones que habría atravesado su representada, pero no realiza ninguna petición concreta a través del mismo.

El postulante omite realizar planteos centrales que el caso proponía. No advierte nulidades ni otras líneas de defensa.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Consigna 2:

El postulante propone que su asistida puede ser “protegida” por la ley 27372 a fin de que brinde información trascendental para la investigación. Alude a la aplicación de medidas de protección para seguridad de su asistida. Las propuestas lucen incompletas e infundadas.

Se le asignan cuatro (4) puntos.

Caso no penal:

No se desprende propuesta alguna.

Se le asignan cero (0) puntos.

Se le asigna un total de nueve (9) puntos.

Postulante CLAYPOLE:

Caso penal: consigna 1:

Propone la nulidad del allanamiento, requisita y detención. Alude a que la requisita no fue realizada por personal femenino cuando el caso nada dice sobre la cuestión. En consecuencia, solicita el sobreseimiento de su asistida. Sigue la excarcelación. Subsidiariamente solicita el arresto domiciliario, haciendo referencia al estado de gravidez de su defendida. Insta el sobreseimiento en función del art. 5 de la ley 26364. Se desprende una visión con perspectiva de género.

Se le asignan diecisiete (17) puntos.

Consigna 2:

Propone asesorar a la causante en función de la ley 27372. Si bien menciona el derecho a constituirse como querellante, la propuesta luce escueta.

Se le asignan siete (7) puntos.

Caso no penal:

Alude a los requisitos para su intervención. Propone medidas extrajudiciales. Interpone amparo.

Determina el objeto y los derechos vulnerados de manera fundada. Propone medida cautelar, BLSG.

Se le asignan veintisiete (27) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y un (51) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante CHICAGO:

Caso penal: consigna 1:

Propone la solicitud de prisión domiciliaria en favor de su asistida. La argumentación es confusa y escasa. Alude a un cambio de calificación, sin vincularlo a las constancias del caso. Aparentemente, de modo subsidiario, solicita la excarcelación, y la “perforación de la escala penal mínima”. Alude al art. 31 del CPPF. Se advierte un serio déficit de fundamentación.

Se le asignan cinco (5) puntos.

Consigna 2:

En lo relativo a la actuación como Defensor Público de Víctima, de manera escueta, propone la presentación como querellante de su representada, y solicitar medidas de protección. Se requería mayor desarrollo de las cuestiones.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Caso no penal:

Propone un amparo y medida cautelar. Alude a la legitimación activa y pasiva. Determina el objeto, y menciona los derechos vulnerados.

Se le asignan veinte (20) puntos.

Se le asigna un total de treinta y tres (33) puntos.

USO OFICIAL

Postulante CENTRAL:

Caso penal: consigna 1:

Postula la “revocación” del procesamiento. En una exposición extensa pero desordenada propone la nulidad del allanamiento practicado. Si bien menciona la ausencia de orden judicial, y se citan algunas disposiciones legales, no se logra fundar su petición en relación con las constancias que el caso ofrece. Alude a la falta de defensa técnica efectiva, mas no se explican los motivos concretos de tal crítica. Se omite realizar planteos a fin de obtener la libertad de su representada.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Consigna 2:

Advierte la calidad de víctima de su representada. Formula citas de legislación y doctrina, pero sin vincularlo con las constancias del caso. De las manifestaciones del postulante no surge claramente qué presentaciones y planteos en concreto efectuaría en interés de su asistida.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Caso no penal:

Propone brindar asistencia a la peticionante. Alude al objeto de la cuestión. Considera que la cobertura requerida debe ser brindada por la obra social. Nunca identifica qué remedio en concreto se utilizaría para ello.

Se le asignan diez (10) puntos.

Se le asigna un total de veintiséis (26) puntos.

Postulante ATLANTA:

Caso penal: consigna 1:

En una exposición confusa, solicita que se conceda la exención de la prisión preventiva. Más allá de que pudiera considerarse como una petición a favor de la libertad de su representada, carece de la mínima fundamentación requerida. Omite plantear las cuestiones de interés que el caso ofrecía.

Se le asigna un (1) punto.

Consigna 2:

De las manifestaciones vertidas en su exposición, no se advierte que el postulante proponga planteos y/o presentaciones conducentes para la defensa de los intereses de su asistida.

Se le asigna un (1) punto.

Caso no penal:

En su escueta exposición, el postulante omite cumplir con la consigna que el caso plantea.

Se le asigna un (1) punto.

Se le otorga un total de tres (3) puntos.

Postulante ARSENAL:

Caso penal: consigna 1:

Advierte un supuesto de defensa técnica ineficaz pero solo lo fundamenta en que el letrado que lo antecedió no recurrió la resolución del procesamiento con prisión preventiva. Omite indicar cuál sería la consecuencia buscada. Postula la nulidad del allanamiento. Fundamenta correctamente. Realiza una crítica sobre los postulados del procesamiento. Omite toda presentación a fin de obtener la libertad de su representada.

Se le asignan quince (15) puntos.

Consigna 2:

Alude a la constitución como querellante de su representada. Advierte la posibilidad de articular la acción civil y sugiere requerir medidas de protección.

Se le asignan dieciséis (16) puntos.

Caso no penal:

Propone un amparo, aunque advierte la posibilidad de realizar actuaciones pre judiciales. Determina la legitimación activa, pasiva y el objeto. Propone medida cautelar y fundamenta. Se advierte cierto déficit en la fundamentación sobre los derechos vulnerados.

Se le asignan veintidós (22) puntos.

Se le asigna un total de cincuenta y tres (53) puntos.

Postulante ALL BOYS:

Caso penal: consigna 1:

Propone la presentación de un habeas corpus. Si bien alude a normativa nacional e internacional, su propuesta carece de la debida fundamentación. Efectúa un relato sobre la condición de embarazo de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

su asistida, pero alude a que las condiciones de detención no son las adecuadas cuando ello no surge de las constancias del caso. Si bien entiende que no existe otra vía más idónea, omite explicar por qué se descarta la presentación de una solicitud de excarcelación. Omite toda presentación relacionada a la violación de garantías constitucionales del procedimiento que el caso ofrecía.

Se le asignan seis (6) puntos.

Consigna 2:

No responde a la consigna.

Se le asigna cero (0) puntos.

Caso no penal:

Efectúa múltiples consideraciones respecto de la intervención que le correspondería a fin de proteger los derechos de su asistido. Alude a que se debería demandar a la obra social para que asuma los costos de la asistencia requerida. Sin perjuicio de ello, no indica siquiera la vía elegida. La presentación carece de la mínima fundamentación requerida.

Se le asignan ocho (8) puntos.

Se le asigna un total de catorce (14) puntos.

El Tribunal Examinador del *Examen para el Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las dependencias de este MPD con sede en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca* (EXAMEN TJ N° 191 M.P.D.) firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintidós, ante mí, que doy fe.--

Héctor Buscaya

USO OFICIAL

Laura Ayala

María Eugenia Di Laudo

Ante mí: Alejandro Sabelli